

OFICIO N° 7705

ANT.: Solicitud N° **AB001C0004826**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 09 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 05 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0004826** en la que se expone lo siguiente:

"Ingresé mi solicitud de nacionalización con fecha 14 de noviembre del año 2017, y luego de solicitar varias veces la actualización de documentos, todos con los cuales cumplí al pie de la letra, el año 2018 me informaron que había sido calificada como "favorable", debiendo cancelar el arancel correspondiente. En el 2019, me volvieron a solicitar documentos y a la fecha no he tenido ninguna notificación. No aparece en el portal de trámites electrónicos ni tampoco en el de autoconsultas por lo que no tengo forma de monitorear su avance. Al comunicarme con el DEM durante el 2020 me informaron que solo faltaba el decreto y que ya estaba en manos del Ministerio del Interior. Necesito una respuesta al estado de mi solicitud ya que cada año que pasa implica un perjuicio y actualización de documentos que no son fáciles de conseguir y tampoco gratuitos".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, se encuentran en su etapa final de tramitación, por lo que forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior


JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0004826	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	05/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Ingresé mi solicitud de nacionalización con fecha 14 de noviembre del año 2017, y luego de solicitar varias veces la actualización de documentos, todos con los cuales cumplí al pie de la letra, el año 2018 me informaron que había sido calificada como "favorable", debiendo cancelar el arancel correspondiente. En el 2019, me volvieron a solicitar documentos y a la fecha no he tenido ninguna notificación. No aparece en el portal de trámites electrónicos ni tampoco en el de autoconsultas por lo que no tengo forma de monitorear su avance. Al comunicarme con el DEM durante el 2020 me informaron que solo faltaba el decreto y que ya estaba en manos del Ministerio del Interior. Necesito una respuesta al estado de mi solicitud ya que cada año que pasa implica un perjuicio y actualización de documentos que no son fáciles de conseguir y tampoco gratuitos.
Observaciones	Derivado por Oficio N°1413 del 04.02.2021 de la IRM (id. doc. 18800602)
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	